



SUBSECRETARIA DE AGRICULTURA  
 ASESORIA JURIDICA  
 MCGMHG/pmc

DEFINE SITUACION DE EMERGENCIA AGRICOLA  
 LOS EFECTOS DERIVADOS DEL DEFICIT HIDRICO  
 QUE AFECTA A COMUNAS DE LA REGION  
 METROPOLITANA DE SANTIAGO.

TOTALMENTE TRAMITADO  
 Santiago, 04 de ENERO de 2012

SANTIAGO, 04 ENE 2012

RES. EXENTA N° 03 / VISTO: la resolución exenta N°643, de 2011, del Ministerio de Agricultura; el DFL. N° 294, de 1960, del Ministerio de Hacienda, orgánico del Ministerio de Agricultura; el Oficio Instructivo N° 1.451 de 27 de enero de 2011 del señor Subsecretario del Interior; lo dispuesto en la ley N° 20.557, que aprobó el presupuesto del sector público para el año 2012, Partida 13- 01 - 01, subtítulo 24, ítem 01, asignación 369, glosa 06; y, la Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

Que la Ley de Presupuestos del sector público para el año 2012, en la Partida 13- 01 - 01, subtítulo 24, ítem 01, asignación 369, glosa 06, faculta a esta Secretaría de Estado para financiar situaciones o gastos no previstos causados por fenómenos climáticos y/o situaciones de emergencias o daño productivo que afecten a productores agrícolas y habitantes rurales, previamente definidos por resolución fundada del Ministro de Agricultura.

Que por resolución exenta N°643, de 2011, del Ministerio de Agricultura, se definió como situación de emergencia agrícola los efectos derivados del déficit hídrico que afecta a las comunas de Til Til, San Pedro, Alhué y San José de Maipo, todas de la Región Metropolitana de Santiago.

Que la situación de déficit hídrico en las comunas señaladas precedentemente se ha mantenido vigente, circunstancia que hace necesario prorrogar el apoyo a las familias, productores agrícolas y habitantes rurales afectados, con el objeto de mitigar la situación que aun enfrentan, para lo cual se requiere la dictación de un nuevo acto administrativo.

TRANSCRITO CONFORME  
 A ESTE ORIGINAL



R E S U E L V O:

1.- Defínese como situación de emergencia agrícola, los efectos derivados del déficit hídrico que afecta a las comunas de Til Til, San Pedro, Alhué y San José de Maipo, todas de la Región Metropolitana de Santiago.

2.- Las ayudas que en el marco de la presente resolución sean otorgadas, estarán destinadas a productores agrícolas y habitantes rurales de las localidades singularizadas en el punto 1 de esta resolución.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y DESE COPIA A LA DIRECCION DE PRESUPUESTOS.

  
LUIS MAYOL BOUCHON  
MINISTRO DE AGRICULTURA

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento  
Saluda atentamente a Ud.



ALVARO CRUZAT  
SUBSECRETARIO DE AGRICULTURA